

## INTENTOS DE EXTENSIÓN DE LA SEGUNDA ENSEÑANZA EN MÁLAGA. EL INSTITUTO LIBRE DE VÉLEZ-MÁLAGA

*Francisco López Casimiro*

*A mi amigo Salvador Villegas, riguroso corrector de mis trabajos.*

### RESUMEN:

Tras el destronamiento de Isabel II, durante el sexenio democrático, se reconocen e instauran en España las libertades fundamentales. La política educativa del período, en oposición a la ley Orovio, que concedía una profunda intervención a la Iglesia, estaría inspirada en la ideología krausista y se asentaría sobre el principio de la libertad de enseñanza. Corolario de ella sería la creación de los Institutos Libres de Segunda Enseñanza, promovidos generalmente por los ayuntamientos. En la provincia de Málaga se establecieron tres: En Antequera, Ronda y Vélez-Málaga. De este último me ocupo en mi trabajo. Tuvo corta vida, pero fue una experiencia original de los intentos de extensión de la Segunda Enseñanza a las clases medias, antecedente de lo que 90 años más tarde fueron los Colegios Libres Adoptados. Sorprende gratamente el gran interés del ayuntamiento veleño por su Instituto.

**Palabras claves:** Sexenio democrático, política educativa, libertad de enseñanza, Iglesia, krausismo, Instituto Libre de Segunda Enseñanza, Ayuntamiento, profesor.

### SUMMARY:

After the kingdom of Isabel II, the essential freedoms are restored in Spain. The educational politics of this period, inspired by krausist ideology, originates the free secondary schools. Three ones were established in Málaga: Antequera, Ronda y Vélez-Málaga. The present work is about the last one.

**Key words:** educational politics, krausism, free secondary school.

## **Presentación**

Tras la revolución de septiembre de 1868 y el destronamiento de Isabel II, con la “Gloriosa”, se constituyó en España el gobierno provisional del general Serrano, del que formaba parte como ministro de Fomento Manuel Ruiz Zorrilla. Los progresistas mostraron una gran preocupación por la educación, especialmente por la segunda enseñanza. La consideraban como una extensión de la instrucción primaria, no sólo como preparatoria para las diferentes carreras, sino útil y provechosa para las clases medias. Uno de los primeros pasos del nuevo ministro fue la derogación de la ley Orovio que concedía una amplia intervención a clérigos y religiosos en la instrucción pública. La obra de la liberalización de la enseñanza se llevó a cabo bajo la inspiración ideológica del krausismo<sup>1</sup>. Por decreto de 21 de octubre se proclamaba la más absoluta libertad de enseñanza. Sin embargo, la incorporación y asimilación de los principios krausistas no fue uniforme ni constante<sup>2</sup>. En el preámbulo se afirmaba que “uno de los obstáculos más resistentes a la generación de las ideas nuevas ha sido el monopolio de la enseñanza”. Esta libertad de enseñanza consideraba al profesor como un trabajador que podía ejercer libremente su profesión y no sólo en los centros estatales; podía establecer centros privados. Consideraba que era buena la competencia entre enseñanza privada y pública, llegando a afirmar que el ideal sería la supresión de la enseñanza pública. Los profesores serían libres, no sólo en la formación del programa, elección de métodos y libros, sino en la exposición y discusión de las teorías científicas, porque el Estado carecía de autoridad para condenarlas<sup>3</sup>.

1 CACHO VIU, V.: *La Institución Libre de Enseñanza*, Madrid, Rialp, 1962, pág. 194.

2 HEREDIA, A.: “La política docente del sexenio (1868-1874) y su filosofía subyacente”, en PEREIRA, M.: *Educación e Ilustración. Dos siglos de Reformas en Enseñanza*. Madrid, MEC, 1988, pág. 434.

3 PUELLES BENÍTEZ, M. de: *Educación e ideología en la España contemporánea*. Barcelona, Ed. Labor, 1986, 2ª ed., págs. 173-179.

## Marco histórico

El gobierno provisional había convocado elecciones municipales, que se celebrarían a los días 19, 20 y 21 de diciembre de 1868; en ellas podían participar todos los varones mayores de 25 años. Los nuevos ayuntamientos se constituirían el 1º de enero siguiente. Entre los días 15 y 18 del mismo mes se llevaron a cabo las elecciones a Cortes Constituyentes. Éstas se inauguraron solemnemente el 11 de febrero. Tarea fundamental de las nuevas Cortes fue la elaboración una nueva Carta Magna. Con la constitución de 1869 se estableció en España el primer régimen democrático.

Desde primeros de enero de 1871 reinaba en España Amadeo de Saboya. En julio, aunque por poco más de dos meses, presidía el gobierno Manuel Ruiz Zorrilla a quien sustituiría el contraalmirante Malcampo. Al frente del ministerio de Fomento estaba Santiago Diego Madrazo.

La masonería se establece en España al abrigo de las libertades reconocidas en la constitución de 1869. En Málaga capital, en el bienio 1871-72, trabajaban las logias *Bética*, *Fraternidad* y *Fortaleza* y en Coín la *Civilizadora*<sup>4</sup>. Incluso debió existir una logia de adopción (femenina)<sup>5</sup>. En Vélez-Málaga existe constancia de que “estaba en trabajos” la logia *Adonai n.º 73*<sup>6</sup>. De la propagación de la masonería por Málaga y provincia se puede colegir que se publicara un periódico promasónico como *El Papel Verde*<sup>7</sup>. Hasta el obispo se sintió obligado a publicar una pastoral<sup>8</sup>.

4 “Al banquete solsticial acudieron también representantes de los pueblos de la provincia, pues debido a los multiplicados esfuerzos de todos, han logrado que en muchos de aquellos se levanten columnas (*se establezcan logias*)” (*Boletín Oficial del Gran Oriente de España n.º 18*, 15 de enero de 1872).

5 *Ibidem n.º 15*, de 15 de enero de 1872. La logia *Bética n.º 17* debió levantar columnas (instalarse) antes; en mayo de 1871 acordó el Gran Consejo que añadiera a sus títulos el “Muy Ilustre” (*Ibidem*, n2, de 15 de mayo de 1871). Por las mismas fechas, inauguró un “nuevo suntuoso templo” (*Ibidem*, n.º3, de 1 de junio de 1871).

6 En marzo de 1873 dirigían una plancha (escrito) al Gran Maestro Adjunto (el titular era Manuel Ruiz Zorrilla) felicitándolo por el nombramiento (*Ibidem n.º 48*, 15 de abril de 1873, pág. 4)

7 *Ibidem n.º 7*, de 1º de agosto de 1871.

8 *Ibidem n.º 29*, de 1º de julio de 1872, pág. 12.

La corporación de Vélez-Málaga, en el verano de 1871<sup>9</sup>, la presidía José Lanzas García y formaban parte como concejales José Herrera, Antonio Navarro Galán, Carlos López Casamayor, José M<sup>a</sup> Barranco Portillo, José de Luque Izquierdo, José Piedrola, Andrés Muñoz Molina, Manuel Martín Díaz, Francisco Chicano Herrera, José Escobar Fernández, Ramón Padilla Herrera, y Ramón Zalamea, síndico<sup>10</sup>.

Según el censo de 1877 la población ascendía a 24.332 habitantes, de ellos 12.085 varones y 12.247 mujeres. Solo 2018 varones y 1.146 hembras sabían leer y escribir<sup>11</sup>. El índice de analfabetismo en España ascendía al 72 %. Del municipio de Vélez formaban además las localidades Almayate, Benajafe, Caleta de Vélez, Cajiz, Chilches, Lagos, Mezquitilla, Torre del Mar, Trapiche, Triana y Valle-Niza<sup>12</sup>. En todo el municipio existían, en 1871, 7 escuelas públicas y 2 privadas.

## **El Instituto Libre de Segunda Enseñanza de Vélez-Málaga**

La segunda enseñanza era muy minoritaria y estaba en manos de la Iglesia en los colegios religiosos. En las localidades más importantes existían colegios privados. Por real decreto de 17 de septiembre de 1845 se había aprobado el Plan General de Estudios, más conocido como el Plan Pidal y se creaban los Institutos de Segunda Enseñanza, caracterizado en el preámbulo como propia especialmente de las clases medias<sup>13</sup>. El Instituto Provincial de Málaga, con cierto retraso, empezó a funcionar

- 9 No se conserva el acta de constitución del ayuntamiento de primeros de enero de 1869. El alcalde elegido debió ser Manuel Casamayor Ortega, abogado, que renunció para ocupar un cargo en el juzgado de 1<sup>a</sup> instancia.
- 10 Archivo Municipal de Vélez-Málaga. Quiero mostrar mi agradecimiento a Purificación Ruiz, encargada del archivo, por su ayuda.
- 11 *Censo de la población de España según el empadronamiento hecho en 31 de diciembre de 1877*, 2 vols. Madrid, Instituto Geográfico y Estadístico, 1883-84.
- 12 También Aldeas Alta y Baja, Barrio de los Melgares, La Carraca, Cerca de la Niebla, Huerta de Gutiérrez, Los Larios, Loma de las Chozas, Las Puertas, Torre de Moya y el Trapiche (*Enciclopedia Universal Ilustrada*. Espasa Calpe, Tomo XVII, pág. 697).
- 13 PUELLES BENÍTEZ, M. de: *Op. cit.* pág. 120.

**Instituto Libre de Vélez-Málaga.**

*Cuadro de la cuenta para la memoria de ingreso y de los expedientes correspondientes a la gestión económica de este instituto en el curso de 1877 a 1878.*

Ingresos	Cuentas de Ingresos	Expedientes
De la gestión económica	22, 23 y 24	Ar. 2. <sup>o</sup> Regl. Económico Ar. 3. <sup>o</sup> Regl. Económico Ar. 4. <sup>o</sup> Regl. Económico
Donaciones de libros y otros	25	Ar. 5. <sup>o</sup> Regl. Económico Ar. 6. <sup>o</sup> Regl. Económico
Donaciones de libros	26	
Donaciones de libros universales	27	Ar. 7. <sup>o</sup> Regl. Económico Ar. 8. <sup>o</sup> Regl. Económico
Donaciones de libros	28	
Donaciones de libros y otros	29	Ar. 9. <sup>o</sup> Regl. Económico Ar. 10. <sup>o</sup> Regl. Económico
Donaciones de libros y otros	30	
Donaciones de libros y otros	31	Ar. 11. <sup>o</sup> Regl. Económico Ar. 12. <sup>o</sup> Regl. Económico
Donaciones de libros y otros	32	
Donaciones de libros y otros	33	Ar. 13. <sup>o</sup> Regl. Económico Ar. 14. <sup>o</sup> Regl. Económico
Donaciones de libros y otros	34	
Donaciones de libros y otros	35	Ar. 15. <sup>o</sup> Regl. Económico Ar. 16. <sup>o</sup> Regl. Económico
Donaciones de libros y otros	36	
Donaciones de libros y otros	37	Ar. 17. <sup>o</sup> Regl. Económico Ar. 18. <sup>o</sup> Regl. Económico
Donaciones de libros y otros	38	
Donaciones de libros y otros	39	Ar. 19. <sup>o</sup> Regl. Económico Ar. 20. <sup>o</sup> Regl. Económico
Donaciones de libros y otros	40	
Donaciones de libros y otros	41	Los sobrantes

El Director  
D. Francisco López Casimiro

Vélez, a 15 de Mayo de 1878  
El Director  
D. Francisco López Casimiro

*Cuadro que expresa el número de libros que se encuentran en las bibliotecas de este instituto en el curso de 1877 a 1878.*

En las bibliotecas de	Número
Latín	16
1. <sup>o</sup> curso	8
2. <sup>o</sup> curso	7
Religión y Sábios	7
Historias de Geografía	52
Historia universal	48
Historia de España	9
Industria y Artes	55
Gramática y Lengua Castellana	7
Historias de Historia natural	7
Manuales de Arca y Gramática	7
Frases y Reglas	5
Industria, Artes y Otros	4

El Director  
D. Francisco López Casimiro

Vélez, a 15 de Mayo de 1878  
El Director  
D. Francisco López Casimiro

el curso 1846-47. El plazo de matrícula quedó abierto el 15 de septiembre<sup>14</sup>. La burguesía deseaba la extensión de la segunda enseñanza. Por estas fechas, toda la enseñanza dependía del rector de la universidad del distrito. Tras el triunfo de 1868 había sido nombrado rector de Granada Francisco de Paula Montells y Nadal, que se confesaba “identificado la gloriosa revolución de septiembre”<sup>15</sup>. La base legal para la creación de estos centros era el artículo 12 del Decreto del Gobierno Provisional de 24 de octubre de 1868 y el artículo 1º de del de 14 de enero de 1869. La iniciativa partía de los ayuntamientos con la aprobación de la Diputación Provincial, a efectos presupuestarios, y del rector, a efectos académicos. Sobre estos centros existe escasa información, incluso desconocimiento<sup>16</sup>. En Andalucía Oriental, en el distrito universitario de Granada, se establecieron 7 Institutos Libres: En Antequera, Ronda y Vélez-Málaga, en la provincia de Málaga; en Berja<sup>17</sup> y Huércal-Overa, en Almería, y Linares, en Jaén<sup>18</sup>. Pese a los numerosos trabajos sobre la enseñanza en Málaga, no conozco ninguno que se haya ocupado de este tipo de centros<sup>19</sup>. Tampoco

- 14 JIMÉNEZ TRUJILLO, F.J. y BURGOS MADOROÑERO, M.: *Los Institutos de Málaga (1846-1993)*. Málaga, Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía, 1994, págs. 12-13.
- 15 MONTELLS Y NADAL, Francisco de Paula: *Historia y origen de la fundación de la Universidad de Granada*, reedición con estudio preliminar de Cristina Viñes Millet, pág. 191.
- 16 “Durante la I República debieron fundarse algunos otros institutos libres de funcionamiento más o menos precario, que desaparecieron en los meses finales, de los que hay pocas noticias” (VIÑAO FRAGO, A.: *Política y educación en los orígenes de la España contemporánea: examen especial de en la enseñanza secundaria*. Madrid, Siglo XXI, 1982, pág. 405).
- 17 Para el instituto libre de Berja (Almería) véase NÚÑEZ RUIZ, G.: “Los Institutos Libres durante la Primera República, una experiencia educativa frustrada, en *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses. Letras, n° 4*, 1984, págs. 137-147.
- 18 Archivo Universitario de Granada (en adelante AUGr.), Caja 1022, Establecimientos Libres de Segunda Enseñanza. La documentación es muy abundante y valiosa. Contiene amén de los escritos del alcalde y del director del centro con cuadro de profesores, horarios, alumnos, resultados de los exámenes, las minutas de los oficios del rector. A través de la documentación se puede reconstruir la vida del centro. Agradezco las atenciones recibidas por el personal del Archivo especialmente por su directora Rosario Jiménez Vela.
- 19 CORTS GINER, M<sup>a</sup>. I y CALDERÓN ESPAÑA, C. (coords): *Estudios de H<sup>a</sup> de la Educación Andaluza*. Sevilla, Universidad, 2006; JIMÉNEZ TRUJILLO, F.J. y BURGOS

la historia local ofrece información al respecto<sup>20</sup>. La corporación municipal de Vélez-Málaga, en sesión celebrada el 13 de agosto de 1871, recibió información sobre la creación de un Instituto Libre de Segunda Enseñanza por cuenta del ayuntamiento. Este se hacía cargo de la conveniencia y utilidad pública que había de reportar al municipio. Examinó y discutió la propuesta presentada por Serafín Álvarez Peral para hacerse cargo del futuro establecimiento municipal<sup>21</sup>. Acordó la creación del citado Instituto Libre de Segunda Enseñanza y nombrar para la dirección del mismo a Serafín Álvarez con quien se había ya conferenciado y convenido. El director propondría el cuadro de profesores para que la corporación pudiera hacer los nombramientos.

A cada profesor se le asignaba un sueldo de 1.000 ptas. anuales, que cobrarían por mensualidades, que se satisfacerían del producto de las matrículas fijadas provisionalmente en 360 reales cada curso de un grupo de 4 asignaturas; lo que faltase se completaría con cargo a los fondos municipales.

Para que el Instituto tuviera carácter legal debería darse cuenta al rector de la Universidad de Granada y asimismo remitirle el cuadro de profesores para que lo aprobase, a fin de que concediese la autorización necesaria, de modo que el centro pudiese funcionar legalmente desde principio del curso (1871-72).

Se dispuso también dar cuenta a la Diputación Provincial, a efectos de lo prevenido en la ley, y que al formarse el presupuesto adicional, se comprendería en él los créditos necesarios para subvenir a esta atención.

MADOROÑERO, M.: *Los Institutos de Málaga (1846-1993)*. Málaga, Consejería de Educación y Ciencia, Junta de Andalucía, 1994; GUTIÉRREZ GALEOTE, J. y otros: *Enseñanza Media y sociedad malagueña*. Málaga, Cámara Oficial de Comercio. Industria y Navegación, 1998; VICO MONTEOLIVA, M. (coord.): *Educación y cultura en la Málaga contemporánea*. Málaga, Algazara, Universidad, 1995; ORTEGA BERENGUER, E.: *La Enseñanza en Málaga, 1833-993*. Málaga, Universidad, 1985.

20 MONTORO FERNÁNDEZ, F.: *La pequeña historia de Vélez-Málaga*. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, 2009.

21 El origen del instituto libre pudo ser un colegio privado propiedad o regido por Serafín Álvarez.

Escasamente dos semanas más tarde, precisamente el 25 de agosto, la corporación volvía a reunirse para oír de Serafín Álvarez, representante de la sociedad que proponía la creación del Instituto, las proposiciones y últimas condiciones del contrato con el Ayuntamiento. Expuso a la consideración y deliberación las condiciones que habían de servir de base del planteamiento de dicho Instituto. Oídas y examinadas detenidamente quedaron acordadas, y fueron fijadas como cláusulas definitivas de mutuo acuerdo entre la corporación y Serafín Álvarez con el carácter que representa las siguientes bases que se elevarían a Escritura Pública para mayor solemnidad del contrato:

1.- El Ayuntamiento se obligaba a crear un Instituto Libre de Segunda Enseñanza nombrando profesores para el mismo a Serafín Álvarez, Cristóbal Campos, Víctor Rodríguez y Manuel M<sup>a</sup> Rodríguez, con el sueldo anual de 500 ptas. cada uno, pagadas por mensualidades anticipadas.

2.- Se obligaba también el Ayuntamiento a entregar a Serafín Álvarez el producto íntegro de las matrículas y derechos de grado para que lo distribuyese entre los demás catedráticos del modo que ellos concertasen.

3.- A destinar a perpetuidad el edificio conocido con el nombre de Palacio para el establecimiento del Instituto, casa de internos y habitación de los profesores y dependientes haciendo en él las reformas indispensables y, en lo sucesivo, las necesarias para su conservación.

4.- A no separar a ninguno de los profesores citados, sino indicando las causas y requisitos que la legislación vigente establece para la separación de los catedráticos de los Institutos Provinciales.

5.- A no nombrar nuevos catedráticos en el caso de vacantes, sino a propuesta en terna del director del Instituto.

6.- A no disolver nunca el Instituto retirándole su nombre. Si el ayuntamiento dejaba de cumplir alguna de estas condiciones se obligaba a pagar a Serafín Álvarez la cantidad de 5.000 ptas. por vía de indemnización de perjuicios.

7.- Cualquiera que fueran los cambios que, en la legislación vigente de instrucción pública, pudieran ocurrir, el Ayuntamiento se obligaba a destinar la casa del Instituto para colegio privado de asignaturas de se-



gunda enseñanza o de adorno y ampliación, con las mismas condiciones respecto al personal.

8.- Serafín Álvarez se obligaba: A abrir cátedras públicas para el estudio de la segunda enseñanza primer sistema que tenía por base el latín<sup>22</sup>. Las cátedras estarían desempeñadas por profesores que tuviesen los títulos requeridos por la legislación vigente para explicar en Institutos Provinciales. El número de profesores para todas las asignaturas no bajarían nunca de cuatro. Si quedaba vacante alguna cátedra Serafín Álvarez se obligaba a buscar en el término de tres meses persona apta con el sueldo de 500 ptas.

9.- A observar el Reglamento de los Institutos provinciales, de modo que el de Vélez-Málaga se asemejase a ellos en todo tiempo, tanto como la legislación permitiese, en lo referido a la validez de los estudios y actos académicos.

10.- A aumentar el número de profesores hasta seis cuando el número de alumnos matriculados para un curso llegase a ochenta, y a establecer estudios de aplicación, si pasase de cuatro.

11.- A costear el material indispensable a su juicio para la enseñanza.

12.- A fijar los derechos de matrículas los cuales no podrían exceder de 360 reales por cada grupo de cuatro asignaturas; los de examen no excederían de 30 reales por asignatura y los de grado, de 400 reales por ambos ejercicios.

13.- A matricular gratis a 25 alumnos pobres de solemnidad que le indicase el Ayuntamiento cuyos alumnos recibirían la enseñanza del mismo modo que los de pago.

14.- A renunciar, transcurridos seis años después de la creación del Instituto, al sueldo anual recibido del Ayuntamiento y a hacer que los demás profesores renunciasen igualmente.

22 El Decreto de 25 de octubre de 1868, que daba nueva organización a la Segunda Enseñanza y a las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias, Farmacia, Medicina, Derecho y Teología, establecía la opción de cursar el bachillerato tradicional, con estudio del latín, u otra modalidad con la supresión del latín y la incorporación de una serie asignaturas nuevas (*Historia de la Educación en España. Textos y documentos. De las Cortes de Cádiz a la Revolución de 1868*. Madrid, MEC, págs. 339-356.

Si dejaba de cumplir alguna de estas condiciones el Ayuntamiento se consideraría desligado de toda obligación para con Serafín Álvarez y podría disolver el establecimiento o separarlo de su cargo de director y catedrático sin indemnización alguna.

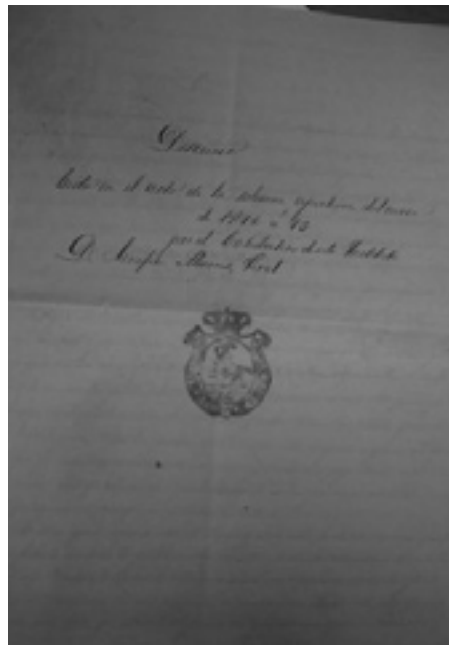
### **Condiciones transitorias**

1ª.- Para ayuda de gastos de instalación y material adelantaría el Ayuntamiento a Serafín Álvarez la cantidad de 3.000 reales, que serían descontados, por terceras partes, del sueldo de los profesores durante los 3 primeros años. Esta cantidad sería entregada tan pronto como Serafín Álvarez se instalase con su familia en la casa local del Instituto. Si el establecimiento se disolvía antes los 3 años el Ayuntamiento perdería lo adelantado.

2ª.- En el caso de que el número de alumnos que se matriculasen para el primer curso, durante el mes de septiembre, no superase a 30 sin contar a los que tienen derecho a matrícula gratuita, el Ayuntamiento se obligaba a aumentar el sueldo de los profesores en la proporción de 50 reales anuales para cada profesor por cada alumno que faltase para llegar a los 30<sup>23</sup>.

Pocos días más tarde el alcalde dirigía un oficio al rector de la Universidad de Granada en el que le informaba del acuerdo de la creación del Instituto Libre de Segunda Enseñanza. Hacía constar los nombres de los profesores y asignaturas. Afirmaba que el centro se establecería en una casa conveniente, que reunía los requisitos necesarios. Decía también que, con acuerdo de la junta de asociados, se había convenido el sueldo de los profesores en 1.000 ptas. anuales pagaderas de los fondos municipales y del producto de las matrículas que por el momento había fijado el Ayuntamiento en 360 reales cada curso por cada grupo de cuatro asignaturas. Lo sobrante se destinaría a gastos de material. La corporación proponía a Serafín Álvarez Peral y a Manuel M<sup>a</sup> Rodríguez, director y secretario,

23 Acta del Ayuntamiento de 25 de agosto de 1871. Libro de Actas. Archivo Municipal de Vélez-Málaga.



respectivamente. Hacía constar también el alcalde que el Instituto que se trataba de crear sería costeadado con fondos propios, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 12 del Decreto de 21-X-1868 y el 1º del 14-I-1869<sup>24</sup>.

En su contestación el rector se mostraba muy estricto en el cumplimiento de la normativa legal. Decía que el alcalde no había remitido copia del acuerdo de la creación del Instituto<sup>25</sup>. Reclamaba también explicación del sostenimiento del mismo con el presupuesto de ingresos y gastos. No hacía mención del material científico necesario e indispensable para los gabinetes de Física y Química e H<sup>a</sup>. Natural así como de los objetos de Geografía, Matemáticas para el estudio de las distintas asignaturas. En cuanto al nombramiento de profesores reclamaba documento acreditativo de que Ángel Somoza fuera licenciado en Filosofía y Letras.

Sin perjuicio de cuanto antecede, decía el rector que podía procederse a la apertura del establecimiento para el curso 1871-1872 “con carácter puramente privado, toda vez que los estudios que en él se hagan no han de tener validez oficial hasta las épocas de exámenes”. En este tiempo podrían acreditarse los requisitos exigidos para la autorización con arreglo a la Circular ya mencionada de 14 de septiembre de 1869. De este modo se conciliaría el interés del Municipio con el deber legal<sup>26</sup>.

Pocos días después, el alcalde informaba al rector que había dado cuenta de la creación del Instituto a la Comisión Provincial<sup>27</sup>. Enviaba copia certificada de la aprobación de la Diputación Provincial. No podía enviar el presupuesto de ingresos y gastos hasta que no se aprobase. Enviaría copia del presupuesto adicional<sup>28</sup>. Informaba también que Filomeno Blanes Molina sustituiría a Ángel Somoza.

Por fin el rector autorizó la apertura del curso 1871-1872 “por el método de latín”<sup>29</sup>.

24 Escrito de fecha 4 de septiembre de 1871.

25 Remitió un mes más tarde (12 de octubre) copia certificada del acta de la sesión del 13 de agosto.

26 Minuta de oficio del rector al alcalde de 23 de septiembre.

27 Era el órgano de gobierno de la Diputación.

28 Escrito del alcalde de fecha 12 de octubre.

29 Minuta del oficio del rector de 16-XI-1871.

## Edificio

Para local del Instituto, según el convenio, se destinó el edificio conocido por el Palacio, propiedad del municipio, situado en la plazuela del Palacio n° 4<sup>30</sup>, al que habrían de hacerse las reformas necesarias para habilitar 4 cátedras y 2 salones. Las obras corrieron a cargo del Ayuntamiento. Hasta principios de octubre no terminaron las obras en el local, que habían costado al ayuntamiento 10.000 duros. “Podemos decir, sin embargo, que poseemos un edificio que puede figurar dignamente entre los mejores de su clase. Cuatro aulas extensas y bien ventiladas alrededor de un patio espacioso, y un dormitorio excelente para los internos justifican el anterior aserto. Los profesores viven todos en el Instituto y su continua presencia en él es la mejor garantía de la moralidad interna”<sup>31</sup>.

## Profesorado

El profesorado lo pagaba y nombraba el Ayuntamiento, aunque el rector debía dar su aprobación. Los primeros nombrados fueron Serafín Álvarez y Víctor Rodríguez, para las asignaturas de letras, y Cristóbal Campos, para las de ciencias. Éste, profesor de Física y Química, dimitió. En su lugar fue nombrado Julio Rodríguez Casas. También presentó su dimisión Víctor Rodríguez Delgado, profesor de Psicología, Lógica y Ética. Para sustituirlo fue nombrado Ángel Somoza, que también dimitió. Filomeno Blanes, que sustituiría a Somoza, no remitió certificación del título, aunque decía que había realizado los últimos ejercicios el 28 de septiembre en la universidad de Granada y que tenía solicitada la certificación. No podría, sin embargo, formar parte de los tribunales de exámenes, porque no había obtenido el título de licenciado en Filosofía y Letras<sup>32</sup>. Manuel Rodríguez García presentó el título de licenciado en Ciencias.

30 Palacio de Beniel.

31 Memoria leída por el director, el 17 de diciembre, con ocasión en la solemne apertura del curso 1871-1872.

32 No había satisfecho los derechos del título. El rector autorizó a Juan Gallardo, bachiller en la facultad de Filosofía y letras, la sustitución temporal.

El claustro de profesores experimentó variaciones “explicables” si se tiene en cuenta la precipitación con que había sido necesario constituirlo<sup>33</sup>. Posteriormente el profesor Rodríguez presentó la dimisión de su cargo siendo necesario un nuevo nombramiento, que recayó en Ángel Somoza. Todos estos profesores tenían los títulos que exigidos por la legislación vigente para formar jurado de exámenes y con ellos había sido reconocido por el rector el Instituto con el carácter de libre.

No caben dudas de que hubo mucho trasiego de profesores en este primer curso. Más aun, a primeros de septiembre de 1872 dimitió el director Serafín Álvarez Peral. El alcalde propuso para sustituirlo a José Rojas Martín.

## **Alumnos**

A mediados de septiembre se abrió la matrícula que había dado mejores resultados de lo esperado. La demora de las obras y la falta de presencia de los profesores habían movido a muchos padres a llevar a sus hijos a otros establecimientos, que estaban celebrando exámenes. Era de temer por tanto que el número de alumnos fuera reducido y ante esta consideración se fijó en 500 reales el precio de la matrícula. A pesar de todo se hicieron 64 inscripciones, la mayor parte de alumnos que comenzaban la segunda enseñanza. Se podía decir con seguridad que la mayor parte de estos alumnos no hubieran seguido carrera ninguna sin este establecimiento del Instituto en Vélez, porque sus familias carecían de medios para mantenerlos en una pensión por espacio de muchos años. “Sea, pues, cualquiera el concepto que se forme de la enseñanza municipal, esta inmensa ventaja sobresale entre todas las acusaciones. Además hoy estudian en Vélez 16 alumnos pobres a quienes el Ayuntamiento ha dispensado los derechos de matrícula; este número se aumentará el año próximo y si es verdad que las clases menesterosas no necesitan más que el estímulo para de poder seguir gratuitamente la mitad de una carrera para sacudir la vergonzosamente fuerza que los mantiene en la ignorancia, en Vélez van a tenerlo porque

33 Pretendía justificar el director en su Memoria.

el que suscribe está decidido de acuerdo con el ayuntamiento a recibir gratuitamente a cuantos pobres lo soliciten”<sup>34</sup>.

El colegio de internos contaba con 8 colegiales, que aumentarían antes de terminar el curso. El número de profesores era reducido aunque suficiente. Vivían todos en el local cobrando sueldos relativamente pequeños, de modo que cualquiera que sea la situación de la caja municipal, el Instituto tenía asegurada vida, vida que se irá robusteciendo en el transcurso del tiempo cuando las poblaciones inmediatas se cerciorasen de la utilidad de este centro para la juventud estudiosa.

Los alumnos no tenían que matricularse en un curso completo, podían hacerlo en distintas asignaturas, según su interés<sup>35</sup>. Destacaban 55 alumnos matriculados en aritmética y álgebra; 54 en latín con 46 en 1º y 8 en 2º; en geografía 52, y 48 en historia universal<sup>36</sup>.

## Exámenes

Los tribunales de exámenes estaban constituidos por profesores del centro y dos jurados, titulados universitarios de la localidad, ajenos al claustro, aprobados por el rector. Para los exámenes de junio de 1872 fueron nombrados el médico José Calero Martín y el abogado Manuel de Mata García. En el curso 1872-1873, el director enviaba al rector el cuadro de jurados para exámenes. Todos eran profesores del centro, porque no podía incluir “a otras personas en el jurado por no existir personal debidamente titulado. La severidad de los exámenes se podía comprobar comparando el número de alumnos matriculados con el de presentados a examen”.

Para los exámenes de grado de bachiller, sin embargo, el rector nombraba las comisiones formadas por un profesor de Letras y otro de

34 Sigo la Memoria leída por el director.

35 Según los cuadros de profesores y horarios, se impartían las siguientes asignaturas: Latín y Castellano (1º y 2º cursos), Nociones de Geografía, Hª Universal, Hª de España, Psicología, Lógica y Ética, Retórica y Poética, Aritmética y Álgebra, Geometría y Trigonometría, Física y Química, Hª Natural y Fisiología e Higiene. No se impartían clases de Religión.

36 AUGr., Caja 1022, cuadro de alumnos matriculados en cada asignatura.

Ciencias, para que tuvieran la misma validez que los de los Institutos Provinciales.

Como se verá más adelante, la lenidad en los exámenes fue una acusación constante contra los Institutos Libres por parte del profesorado de los centros oficiales. El director de Almería decía: “Este Instituto prefiere verse sin un alumno antes que dejar de ser garantía segura a la enseñanza, haciendo que ésta sea una verdad y no *un comercio vergonzoso*. El gobierno debe vigilar los establecimientos libres que acaso sean algunos de ellos rémora de la enseñanza y más bien la negación”<sup>37</sup>.

## **Material**

Por lo que se refiere al material de enseñanza, si no tan completa como debiera ser, era suficiente atendiendo al estado científico de la mayor parte de los alumnos y bastante superior al de muchos establecimientos de esta clase<sup>38</sup>. Había habido que luchar para adquirirlo con la carencia absoluta de peritos en España y la terrible perturbación de París, nuestro mercado ordinario<sup>39</sup>. Mobiliario para las clases: 4 encerados de 2 metros de largo por 1,5 de ancho; 32 bancos; 3 grandes mesas para las clases de instrucción primaria y dibujo; 6 mesas de despacho para las clases y secretaría.

He aquí lo adquirido:

*Clase de geografía*: Una esfera terrestre, una brújula, 6 grandes mapas murales de la colección, que representan las partes del mundo; un mapa mural de España y Portugal; otro de España por provincias; otro de las vías férreas, otro universal; 20 mapas pequeños representando otras tantas provincias de España; otros 80 también pequeños de Geografía antigua y de la edad media.

*Clase de Historia*: Un cuadro de gran tamaño de la enciclopedia Label representando los hombres más notables.


37 Citado por RUIZ NÚÑEZ, G. *Op. cit.* pág. 144.

38 El material que se describe en la Memoria era muy superior al que tendrían un siglo más tarde los colegios libres adoptados (en adelante CLAs) o las secciones delegadas de los institutos nacionales de segunda enseñanza.

39 Se refería a la Comuna.



Resumen  
 del estado del Instituto Literario de  
 San Sebastián de 1811 a 1812, durante el periodo de 1.º de Setiembre  
 de 1811 a 1.º de Agosto de 1812, he-  
 cho en el año de la apertura del  
 curso de 1811 a 12 por don  
 Manuel de Arce y Arce, Director  
 de dicho Instituto.



Resumen de los ingresos y gastos  
 del Instituto Literario de San Sebastián  
 durante el periodo de 1.º de Setiembre  
 de 1811 a 1.º de Agosto de 1812.


Ingresos	Reales	Centavos	Maravedís
Reales de los libros	1	00	00
Reales de los sueldos	1	00	00
Reales de los gastos	1	00	00
Reales de los intereses	1	00	00
Reales de los alquileres	1	00	00
Reales de los otros	1	00	00
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>00</b>	<b>00</b>

Hecho en San Sebastián a 1.º de Agosto de 1812.  
 Manuel de Arce y Arce, Director.

Resumen de los ingresos y gastos  
 del Instituto Literario de San Sebastián  
 durante el periodo de 1.º de Setiembre  
 de 1811 a 1.º de Agosto de 1812.

Ingresos		Gastos	
Reales	Centavos	Reales	Centavos
Reales de los libros	3116	Reales de los sueldos	4000
Reales de los otros	3000	Reales de los intereses	500
<b>Total</b>	<b>6116</b>	Reales de los alquileres	1316
		<b>Total</b>	<b>6116</b>

Hecho en San Sebastián a 1.º de Agosto de 1812.  
 Manuel de Arce y Arce, Director.



*Clase de Geometría:* Una caja de sólidos.

*Clase de matemáticas mercantil:* 3 cuadros representando las equivalencias de las unidades del sistema métrico con las del antiguo sistema de Castilla y varios formularios para las operaciones de cambio.

*Clase de Dibujo de figura:* Una colección de 34 láminas de los primeros elementos.

*Clase de reforma de letra:* La magnífica colección de Halsey que comprendía 100 muestras de letra española e inglesa, adorno de grabado para bordar y alfabeto de todas las lenguas conocidas.

## **Biblioteca**

Existía en Vélez una biblioteca de más de 1.500 libros escogidos entre los mejores que se habían publicado durante los 20 años últimos, cuyo dueño había propuesto al Ayuntamiento su venta. En tal caso, unidos estos volúmenes a los de la biblioteca popular que existía en el Instituto y de los libros propios de los profesores se formaría “una colección excelente muy superior en concepto del que suscribe a la misma biblioteca de la universidad de Madrid”<sup>40</sup>.

## **Laboratorios**

*Clase de Física:* una máquina neumática de dos cuerpos de bomba; una de electricidad con dos conductores; una botella de Leyden; dos pilas de Bunsen; un voltímetro; un antejo de larga vista; un pesa licores; un peso sales; un prisma; un imán; un termómetro; un barómetro; una linterna mágica; una colección de láminas iluminadas de mecánica elemental. Otra de tres máquinas de vapor fijas y móviles; otra aspirante de 3 bombas refrigerantes impelentes por el mismo.

*Clase de Historia Natural:* Una lámina iluminada de 0,75 de largo por 0,50 de ancho representando el esqueleto humano en 3 posiciones;

40 “Memoria leída...” El director ignoraba si su adquisición podría llevarse a cabo, pero lo creía probable.

otro de la misma extensión representando el sistema muscular; otro referente al aparato circulatorio, Una colección de 32 láminas iluminadas de 0,40x0,30 representando los mamíferos más importantes de todas las familias e indicando la relación con el tamaño natural; otra colección de 15 láminas representando aves de las familias más principales, otra de 10 láminas representando las especies más importantes de reptiles; otra de 8 que representa peces; 4 láminas de 0,75x0,45 representando insectos, perfectamente iluminadas; una colección de 38 sólidos representando los tipos cristalinos y su modificación; una colección de 100 minerales; otra representando las partes orgánicas de las plantas; otro cuadro iluminado representando las partes de instrumentos de agricultura.

Opinaba el director en su *Memoria* que un buen gabinete de mineralogía era muy fácil de formar en España y se estaban poniendo los medios para formarlo. El de Zoología no era tan necesario porque la perfección de las láminas apenas deja algo que desear. Para completar el de Física faltaban muchas máquinas de adquisición costosa y sobre las cuales, por tanto, no podían hacerse ilusiones. Decía estar en relación con algunas ópticas de Madrid y esperaba proveerse de los más indispensables.

El Ayuntamiento no había podido, por el estado de sus fondos, hacer cuanto hubiera querido. Además, no se esperaba que el Instituto tuviera el éxito que había tenido. Presumía que la memoria del curso próximo tendría la satisfacción de mencionar nuevas e importantísimas mejoras. La primera sería la formación de un jardín botánico para lo que se prestaba maravillosamente el jardín del Instituto en el que, por las condiciones especiales del clima de la localidad, podían vivir casi todas las plantas de la zona tórrida. El centro se proponía a comprar semillas de diversas clases, que cultivarían “con el cuidado que marca la consideración de que tal vez este pequeño pedazo de tierra pueda prestar grandes servicios a la nación entera”.

### **Apertura oficial**

A mediados de septiembre, antes de empezar el curso, pretendía el alcalde que se celebrasen exámenes extraordinarios. Para su aprobación,

remitió al rector el cuadro de profesores que integrarían los tribunales. Proponía como jurados a José M<sup>a</sup> Begerano, licenciado en Medicina por la universidad de Sevilla, y a Manuel Casamayor Ortega, licenciado en Jurisprudencia<sup>41</sup>. El rector, sin embargo, negaba la autorización, porque el Instituto aún no estaba reconocido. Además sería improcedente; el centro entraría en funcionamiento el curso 1871-1872, de modo que no podría hacer exámenes de estudios que no había impartido.

La solemne apertura del Instituto, aunque las clases habían empezado el día 1º de octubre, no se llevó a cabo hasta el 17 de diciembre.

El director del centro, en el solemne acto de apertura, leyó una *Memoria* de la que vengo haciendo referencia. Empezaba felicitando a todos y felicitándose por el trabajo realizado, porque nada de los que estaban viendo ni que se pareciese a un Instituto de Segunda Enseñanza existía antes en Vélez. Mucho había sido el esfuerzo de la población para montar el centro en sólidas bases. Resaltaba el material de que disponía así como el número de alumnos comparable a otros centros públicos creados y sostenidos por el Estado y defendía las grandes ventajas de la libertad de enseñanza que hacía nacer la vida moral donde quiera que existiese germen para ella y que destruía absurdos e inveterados privilegios.

Una rápida enumeración de la historia del Instituto bastaría para dar a conocer las esperanzas que en él podían fundarse. Acordada su creación por el Ayuntamiento el 26 de agosto, era muy difícil que pudiera abrirse para el curso 1871-1872, porque ni había tiempo para reunir los documentos al expediente. Sin embargo, el entusiasmo con que fue recibido el acuerdo por la población lo impulsó todo, y al mismo tiempo que se solicitaba la autorización del rector del distrito se comenzaban las obras en el local, se hacían gestiones para que se reunieran en Vélez los profesores y recibía el director el encargo de adquirir en Madrid el material indispensable para la enseñanza.

41 Simbólico *Aristides*. Consta afiliado en 1882 a la logia *Adonai*, de Vélez-Málaga (PINTO MOLINA, M<sup>a</sup>.: *La masonería en Málaga y provincia (último tercio del siglo XIX)*. Granada, Universidad y Caja de Ahorros de Ronda, 1987, pág. 194.

Mucho había de contribuir a este resultado la creación de cátedras libres, como la de francés que desde noviembre funcionaba con los mejores resultados. La desempeñaba José Jiménez Corulla, y la de reforma de la letra y perfección de la 1ª enseñanza estaba dirigida por Gumersindo Ruiz Villegas. La falta de alumnos suficientemente preparados había impedido montar por el momento la de Aritmética Mercantil y además las referentes a la carrera de comercio.

Para finalizar, el director salía al paso de una preocupación que hacía mucho daño a este tipo de establecimientos. Temían muchos que, por las vicisitudes políticas, estos Institutos Libres creados de una manera inesperada por un decreto de una revolución triunfante naufragasen y desapareciesen por otro decreto de otra revolución contraria, y por este temor alejaban de ellos a sus hijos. Este temor era infundado. Cualquier gobierno tendría que respetar más de un establecimiento de esta clase que funcionaba legalmente y que representaba millones de gastos para los municipios que los habían creado. Se preguntaba: “¿Por qué ha de disolvernos nadie? ¿No tenemos nosotros lo catedráticos de los Institutos Libres la misma carrera que la de los provinciales y no estamos en la mayor parte de los casos con las mismas condiciones de inamovilidad e independencia?”

### **Curso 1872-1873**

#### *Discurso inaugural*

En la apertura del curso pronunció el discurso inaugural el director Serafín Álvarez. Los directores tenían la obligación de pronunciar un discurso científico elegido por el cuadro de profesores. Éstos habían elegido “La libertad de enseñanza”. Decía el director que más que un principio era un tema de actualidad y de vital importancia. Era objeto de muchos ataques y los que lo defendían eran blanco de injustificadas censuras. Se preguntaba: “¿Qué es la libertad de enseñanza? Es un llamamiento que hace el Estado a todos los que saben o creen que saben, a todos los que se dedican por oficio o por lucro a la educación para que se reúnan en terreno suyo y trabajen cada cual como pueda y donde quiera sobre la inteligencia de aquellos hombres que quieren someterse a su cuidado”. Hacía una crítica

de la enseñanza tradicional, todo controlado y medido: el latín 2 cursos, la geografía, la historia universal 1 curso, la religión 6 cursos. Lo que se estudiara o aprendiera fuera de las aulas no tenía validez. Un sacerdote que quisiera estudiar otra carrera tenía que estudiar latín. Un estudiante que dejase de estudiar tenía que volver sobre lo ya estudiado.

Hacía 5 años que no existían haciendas locales y los presupuestos se cerraban con déficit. “¿Cómo era posible –se preguntaba- que en semejantes condiciones pudiesen disponer de los recursos cuantiosos que un establecimiento cualquiera necesita. Es porque, a pesar de todo, tienen gran deseo por el desarrollo de la instrucción”.

Hacia la reciente historia la creación del Instituto. Cómo pese a la escasez de tiempo para reunir los documentos necesarios, el entusiasmo con que lo recibió la población lo impulsó todo y al mismo tiempo que se solicitaba la autorización del rector, se realizaban las obras en el local, se hacían gestiones para reunir a los profesores y el director recibía el encargo de adquirir el material indispensable en Madrid.

Los adversarios de la libertad de enseñanza aducían la falta de material, laboratorios, mapas, colecciones, etc. Quería él, sin embargo que los oyentes, visitaran cualquier centro sostenido por el estado y lo compararan con el de Vélez.

Este tipo de establecimiento había sufrido ataques furibundos denunciando tolerancia en los exámenes. Afirmaba el director haber conocido -y los oyentes seguramente también- a algún hombre que “amaneció sin carrera y anocheció abogado para despertar a los pocos días convertido en juez de primera instancia”. “Estos casos no son responsabilidad de la libertad de enseñanza”. Toda su conferencia o discurso era un alegato en defensa de los Institutos Libres de Segunda Enseñanza, de los Institutos municipales. La lenidad en los exámenes se debía a las presiones que sufrían los catedráticos. “Constituid después comisiones ambulantes de exámenes que vayan de población en población con atribuciones similares a los inspectores de primaria, que lleven un registro de aprobados y suspensos, que no acepten a examen más que al alumno que el profesor de la asignatura diga que está apto, que no teniendo compromisos puedan mostrar el rigor necesario y se habrá resuelto en lo posible el problema de la enseñanza”.

Este tipo de centros eran también un puesto de trabajo para licenciados que no lo encontraban, porque no se convocaban oposiciones. “Si se suprimiera la libertad de enseñanza a estos jóvenes no les quedaría más salida que la emigración a América. Constituir un colegio no era difícil. Cualquier ayuntamiento tendría un local que arreglado, con una pequeña consignación para pagar a cinco o seis profesores que explicasen cómodamente las 12 asignaturas. De este modo, contando con los centros oficiales, se podían constituir unos 200 establecimientos bien montados que podrían prestar a los pueblos grandes ventajas, porque a su sombra prosperaría la instrucción primaria que hoy languidece. Servirían además a los jóvenes de corta fortuna para adquirir una carrera barata. Estos establecimientos -queridos como son por la población y cuidados con interés por los Ayuntamientos respectivos- podrían ir mejorando cada año su material.

Decía que la enseñanza en España estaba mal. Tal vez peor que antes, pero al menos se conocía mejor su estado lamentable. “Pero de estos males no tiene la culpa la libertad de enseñanza. La tiene tal vez lo mal que se ha organizado, la falta de costumbre, la carencia de recursos de las corporaciones populares, los vicios antiguos de reglamentación, el tristísimo estado en que la nación se encontraba cuando se estableció el principio. Suprimir la libertad de enseñanza aumentaría los males”. Lo que deberían hacer los legisladores era estudiar el asunto inspirándose en el espíritu científico, en las reglas eternas de la lógica y dentro de unos años mejoraría la situación y España sería la nación que “mejor organizada tenga esta causa y la más esperanza tenga de porvenir y de riqueza”. “Porque las naciones no son más grandes por su extensión, número de soldados ni por el estado de su hacienda, sino porque tienen más hombres útiles (educados) y logran con ellos dar pensamiento a todos los demás hombres y dirigirlos en el camino de la vida”.

### **Memoria sobre el estado del Instituto desde 1º de septiembre de 1871 a 31 de agosto de 1872**

En el mismo acto, el secretario Manuel M<sup>a</sup> Rodríguez leyó la *Memoria*. Cumplía así lo dispuesto en el decreto de 15 de marzo y la circular de 20

del mismo mes. Decía que era un deber y una honra satisfacer la curiosidad de los asistentes sobre los resultados del primer curso del establecimiento. Del material ya se había ocupado el director y en la memoria en la apertura del curso anterior. Explicó los cambios. Podría temerse que estos cambios afectasen a la enseñanza. Sin embargo por el ánimo y el esfuerzo de tres jóvenes profesores y especialmente del director, el resultado de los exámenes, a pesar de ser el personal pequeño en número, comparado con los establecimientos del estado, se había llegado al fin deseado.

### **Matrículas y grados**

Se habían realizado 374 matrículas, repartidos entre las 12 asignaturas que comprendían la segunda enseñanza. Solicitaron examen 252, dejando de presentarse 122, número excesivo, pero que correspondía a muchos de los suspendidos y que por amonestaciones de los profesores respectivos no se presentaron a examen evitando así un disgusto a los alumnos y a sus familias. El resultado de los exámenes de los 252 alumnos presentados fue: 32 sobresalientes, 41 notables, 175 aprobados y 4 suspensos<sup>42</sup>. Por otra parte, de los 33 alumnos presentados a examen de ingreso en junio fueron todos aprobados.

En cuanto a los exámenes de grado de bachiller, se verificaron en los días 24 y 25 de junio. Se pidió al rector que nombrase la comisión oficial que, en unión de dos profesores del establecimiento, realizaron los exámenes con la misma validez que en los centros del Estado. Se presentaron 14 alumnos: 1 obtuvo la calificación de sobresaliente, 9 aprobados, 2 aprobados en el primer ejercicio y suspenso en el segundo y otros 2 suspensos en el primer ejercicio.

### **Material científico**

Se habían adquirido 3 esferas, 1 armilar, otra celeste y otra terrestre de gran tamaño para la clase de Geografía. También algunos aparatos

<sup>42</sup> Cuadro de los resultados de los exámenes de junio de 1872. Lleva fecha de 30 de septiembre de 1872.



sencillos para la clase de Física. Esperaban adquirir bastantes objetos que hicieran más práctica la enseñanza de la Física y la Historia Natural.

#### *Estado económico*

Los ingresos y gastos eran poco considerables, salvo la adecuación del edificio que se había hecho el curso anterior. Los ingresos por matrícula ascendían a 3.915 ptas. que unidas a la subvención del ayuntamiento para satisfacer el déficit, habían cubierto todos los gastos. Para mayor claridad se exponían las cuentas al final de la Memoria.

Al comenzar el curso dimitió Serafín Álvarez. El alcalde nombró para sustituirlo a José Rojas Martín. Nombramiento que había aprobado el rector, aunque reclamaba la documentación sobre el resto del profesorado. En enero de 1873 presentó la dimisión de secretario y profesor Manuel M<sup>a</sup> Rodríguez. Lo sustituyó Eusebio Joaquín Benito Viniegra, licenciado en Ciencias Exactas.

### **Curso 1873-1874: Crisis y desaparición del centro**

En este curso figuraban matriculados 37 alumnos, que atendían 7 profesores; dos de ellos eran nuevos: Andrés Montes Gil, profesor de Física y Química, y Manuel Soriano Sánchez, profesor de H<sup>a</sup> Natural. Los resultados académicos del curso anterior habían sido buenos; podría decirse que en el centro no se conocía el “fracaso escolar”. De 39 alumnos matriculados en distintas asignaturas, 29 obtuvieron la calificación de sobresaliente; 35 notables; 161 aprobados, y solo 3 suspensos<sup>43</sup>.

No obstante, debió el Instituto atravesar por graves dificultades probablemente relacionadas con el profesorado. En marzo, mediado el curso, el rector reclamaba el cuadro de profesores y asignaturas del centro. El alcalde contestaba que había reiterado la orden al director para que inmediatamente remitiese la documentación solicitada. A pesar de los repetidos requerimientos, el director no había contestado<sup>44</sup>. Con fecha 6 de mayo, el

43 Cuadro fechado el 15 de noviembre de 1873.

44 Posiblemente la enseñanza había estado encomendada a personas sin el título correspondiente.

rector comunica al alcalde que “en vista de las reiteradas reclamaciones no atendidas, “acuerda retirarle la autorización concedida” y que el establecimiento se someta a lo dispuesto en el artículo 31 del decreto de 6 de mayo de 1870”. Días más tarde, el director contestaba que no había enviado el cuadro de profesores y asignaturas porque, pese a haber dimitido algunos profesores, seguían desempeñando sus puestos hasta que se encargasen los nuevos<sup>45</sup>. “De modo que las cátedras habían estado desempeñadas por los mismos profesores que el curso anterior”. Pedía que levantase la comunicación anterior. También el alcalde suplicaba al rector que dejase sin efecto la resolución tomada, ya que la enseñanza había estado impartida por los profesores dimisionarios hasta que el ayuntamiento nombrase a los nuevos. Rogaba que tuviese en consideración los graves perjuicios que ocasionaría. Hasta el 25 de mayo no remitió el director el cuadro de asignaturas y profesores de las mismas.

El rector accedió a lo solicitado, pero recordaba las obligaciones que tenía el director. Manifestaba también que “las continuas variaciones en el personal de profesores de ciertos establecimientos libres de segunda enseñanza dan lugar a creer que estos Institutos o se hallan mal organizados o tienen por objeto el interés privado como negocio”<sup>46</sup>.

Estos Institutos Libres de Segunda Enseñanza fueron suprimidos por orden de 10 de septiembre de 1874 (*Gaceta* de 17 de septiembre). El Director General de Instrucción Pública prevenía al rector que procediese inmediatamente a declarar la clausura de los establecimientos libres que no hubiesen instruido por conducto del Rectorado el expediente prevenido de 29 de julio último<sup>47</sup>.

45 Escrito del director al rector de fecha 24 de mayo.

46 El rector encomendó al director del instituto provincial de Málaga informes sobre los establecimientos libres de Málaga y Vélez-Málaga. Según estos informes, el establecimiento de Vélez-Málaga pertenecía a una empresa particular, aunque el ayuntamiento consignaba en su presupuesto una subvención de 2.000 ptas. y además le tenía cedida una casa denominada “palacio”.

47 Escrito del Director General de Instrucción Pública al Rector, en virtud de la orden del Poder Ejecutivo de la República sobre la “supresión o continuación de los establecimientos de enseñanzas libre”.

Pese a lo anterior, el Director, había ignorado la disposición que prohibía matricular y verificar exámenes de septiembre, de modo que solicitaba del rector que se diese validez a estos exámenes, como se había concedido a los Institutos Libres de Málaga, Ronda y Baeza, que estaban en las mismas circunstancias. Según el rector, era preciso conocer quiénes eran los alumnos examinados y las fechas de los actos. Figurando estos antecedentes en el Instituto Provincial de Málaga procedía se oficiase al director de éste para que remitiese la oportuna relación toda vez que ya debían obrar todos los documentos del suprimido establecimiento de Vélez-Málaga<sup>48</sup>. Los alumnos examinados no eran 11, sino 18<sup>49</sup>. Ante la reiterada<sup>50</sup> solicitud del exdirector, el rector elevaba instancia informada favorablemente para que se diese validez a los referidos exámenes<sup>51</sup>. Por fin, el 16 de diciembre, el Director General comunicaba al rector que había acordado declarar válidos los exámenes verificados en el Instituto Libre de Vélez-Málaga<sup>52</sup>.

Tras la desaparición del Instituto Libre debió establecerse un centro privado. Sólo Ronda, Archidona, Antequera y Vélez-Málaga contaron con colegios cuyos alumnos se examinaban en el instituto de Málaga desde el curso 1877-1878 a 1900-1901<sup>53</sup>.

48 La Dirección General de Instrucción Pública había dispuesto que la documentación de los Institutos Libres de Segunda Enseñanza suprimidos se remitiese a los Institutos Provinciales.

49 Escrito del Director de Instituto de Málaga de 13 de noviembre 1874.

50 El exdirector exponía en su escrito que no habiendo recibido comunicación alguna que lo impidiera abrió la matrícula para los exámenes de septiembre. No vio hasta el 19 lo publicado en la *Gaceta* del 17 del mismo mes, el decreto del día 10 por el que se prohibían a los directores de los establecimientos libres verificar exámenes de alumnos matriculados con posteridad al día 1º de julio próximo pasado y sabiendo que los establecimientos libres de Málaga, Ronda y Baeza que se encontraban en iguales circunstancias han obtenido la validez de sus actos, acudía en súplica para que se diese cuenta de ello a la Superioridad para poder obtener igual resolución.

51 Del Rector al Director General de Instrucción Pública de 24 de noviembre de 1874.

52 AUGr. Caja 1022.

53 SANCHIDRIÁN GARCÍA, C.: “La segunda enseñanza hace cien años”, en GÓMEZ GARCÍA, M<sup>a</sup> Nieves (Ed.): *Pasado, presente y futuro de la Educación secundaria en España*. Sevilla, Kronos, 1996.

## Consideraciones finales

Ha sido una constante en nuestra historia contemporánea que, durante las etapas democráticas, los poderes públicos han mostrado una mayor preocupación por la enseñanza. Ocurrió tras la revolución de 1868 y en la II República.

La creación de los Institutos Libres respondía al interés de las clases medias por la extensión de la segunda enseñanza. Llama la atención la notable preocupación del Ayuntamiento de Vélez-Málaga por la segunda enseñanza<sup>54</sup>. Repárese en los gastos de habilitación del edificio, compra del material y pago del profesorado, y esto a pesar de grave situación económica de los municipios tras la desamortización de Pascual Madoz. Es de resaltar la dotación de biblioteca y material de laboratorios, esenciales éstos para las clases prácticas.

El Instituto tuvo corta vida, escasamente 3 años. Por los resultados de los exámenes cabe deducir el buen trabajo de los profesores así como el aprovechamiento de los alumnos, de modo que no parece que existiera lo que hoy llamamos “fracaso escolar”. Resulta novedoso la participación, con la aprobación del rector, de universitarios (médicos y abogados) con residencia en la localidad, en la comisión examinadora o jurado.

Habrían de pasar 60 años, ya en la II República, para que el colegio privado subvencionado se convirtiese en instituto elemental de Vélez-Málaga. Se cerró en 1937, en plena Guerra Civil, por orden de la Junta

54 Por estas fechas, amplios sectores de la burguesía muestra su preocupación por la difusión de la cultura entre las clases populares. En el otoño de 1869, un grupo de profesores del Instituto Provincial de Málaga fundó la “Asociación Libre para la Enseñanza Popular en Málaga”. Actuaban como vehículo de transmisión ideológica. Entre los fundadores había alguno como Ramón Díaz Marotos que constaría más tarde afiliado a la logia *Menoba*. Dionisio Roca, otro de los fundadores, se quejaba de que municipios elegidos por sufragio universal dedicasen sus cuidados a la creación de un Instituto Libre para bachilleres, y de que solo personas ajenas al estamento oficial y vida política hubiesen dado origen a la Asociación para la instrucción de la clase jornalera (MORALES MUÑOZ, M.: “La difusión de la cultura entre las clases populares malagueñas: La Asociación Libre para la Enseñanza Popular”, *Arbor. Ciencia, Pensamiento y Cultura*, nº 509, 1988, págs. 73-84).

Técnica del Estado. Tres décadas más tarde, en mayo de 1963, se creó el Instituto Nacional de Enseñanza Media que, por acuerdo del claustro de 18 de marzo de 1976, lleva el nombre de “Reyes Católicos”<sup>55</sup>.

Por la documentación se constata el fuerte control del rector sobre nombramiento de profesorado, titulación de éstos, matrícula de alumnos, clases, horarios, exámenes, etc.

A pesar de que pudiera pensarse que estos institutos libres tuvieran relaciones con la masonería, no he podido averiguar la afiliación de los concejales o profesores a logias malagueñas<sup>56</sup>.

No existe ninguna relación de los Institutos Libres de Segunda Enseñanza con la Institución Libre de Enseñanza, creada en 1876<sup>57</sup>. Se ha calificado a estos Institutos Libres de “experiencia fallida”<sup>58</sup>. Pienso yo que se podrían considerar un lejano precedente (casi un siglo) de los colegios libres adoptados (CLAs), con notables diferencias a favor de los primeros. Efectivamente los CLAs fueron creados en 1960<sup>59</sup> y reformados en 1963<sup>60</sup>. Éstos se establecieron en localidades importantes que no tenían Instituto de Segunda Enseñanza. Dependían de uno éstos, el más cercano. En los Institutos Libres, todos los profesores –no menos de cuatro– eran licenciados en Ciencias o Letras, según la asignatura que impartiesen. Los CLAs los regentaban dos profesores, uno de Ciencias y otro de Letras, auxiliados

55 Agradezco esta información a Manuel Mora Pardo que me ha facilitado su trabajo inédito titulado “Historia del primitivo instituto de Vélez-Málaga”.

56 La única referencia encontrada está firmada con las iniciales y el nombre simbólico: El venerable maestro J. R. *Horacio* gr.:3 y el secretario J. C. *Xisto* (sic) *Cámara* gr.:3. Probablemente el primero corresponden las iniciales del abogado José Ramos Ramos.

57 CACHO VIU, V.: *Op. cit.*

58 ARANDA DONCEL, J.: “El Instituto Libre de segunda enseñanza de Montoro, una experiencia fallida”, en *Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Artes y Nobles, Artes* n° 93, 1973, págs. 155-164.

59 Decreto 1114/1960, de 2 de junio, regulador de la adopción de Colegios Libres de Enseñanza Media Elemental (*BOE* de 15 de junio). Y en *Colección Legislativa de Educación y Ciencia* (1960). Ref. 172 pág. 410. Para mayor información véase en LORENZO VICENTE, J. A.: *La Enseñanza Media en la España franquista*. Madrid, Editorial Complutense, 2003, págs. 159-161.

60 Decreto 88/1963, de 17 de enero, regulador de los Colegios Libres Adoptados de Enseñanza elemental (*BOE* de 26 de enero). Y en *Colección Legislativa de Educación y Ciencia* (1963). Ref. 18 págs. 31-36.

por maestros, farmacéuticos o abogados de la localidad. En cuanto a las remuneraciones, en los Institutos Libres parte pagaban los ayuntamientos y otra parte procedía del importe de las matrículas; en los CLAs, los dos profesores licenciados, nombrados por el Ministerio de Educación, recibían de éste sus retribuciones; al resto del profesorado se les abonaba un complemento con cargo al respectivo ayuntamiento. En cuanto a exámenes, los Institutos Libres nombraban una comisión examinadora que, junto a dos profesores del centro y titulados universitarios de la localidad, constituían el tribunal. En los CLAs, el director del Instituto al que pertenecía o estaba adscrito, designaba a profesores de su claustro para que, con los licenciados del CLA, constituyeran el tribunal.